

la Tesorería Nacional, y las sumas así depositadas se destinarán al mejoramiento del Laboratorio Nacional, pero sin que puedan retirarse de la Tesorería Nacional a menos que sea con la aprobación del Poder Ejecutivo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de abril del año mil novecientos cuarentidós, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Decreto N° 1630, que concede exequátur al Sr. Halleck L. Rose como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Trujillo.—
G. O. N° 5740, del 25 de Abril de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1630.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder exequátur al Señor Halleck L. Rose para que pueda ejercer las funciones de Vice Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de abril del año mil novecientos cuarentidós, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Reglamento para el funcionamiento de la Junta de Ornato y Embellecimiento de la ciudad de La Vega.— G. O. N° 5741, del 29 de Abril de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1631.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3º de la Constitución;